



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE  
CUENTAS GESTIÓN 2019 DEL PUEBLO  
INDÍGENA ORIGINARIO “PUEBLO  
ORIGINARIO KIRKIAWI” -  
COCHABAMBA  
(POKUY)**

La Paz, 13 de abril de 2021





## INDICE

| N°     | Detalle                                                                                | N°<br>Pag. |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| I.     | ANTECEDENTES.....                                                                      | 1          |
|        | Antecedentes de la Organización Política.....                                          | 2          |
| 1.1    | OBJETIVO.....                                                                          | 2          |
| 1.1.1. | Objetivos Específicos.....                                                             | 2          |
| 1.2.   | OBJETO.....                                                                            | 2          |
| 1.3.   | ALCANCE.....                                                                           | 3          |
| 1.4.   | APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....                                               | 3          |
| 1.5.   | REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS<br>DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA..... | 3          |
| 1.6.   | HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....                                                        | 3          |
| II.    | RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....                                                    | 4          |
| III.   | CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION.....                                                        | 5          |



**INF.FIS. UTF. N° 052/2021**

**I N F O R M E**

**A :** Dr. Salvador Romero Ballivián  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**VIA :** Dra. Rosario Baptista Canedo  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME DE PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LA**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2019 DEL PUEBLO**  
**INDÍGENA ORIGINARIO "PUEBLO ORIGINARIO**  
**KIRKIAWI" (POKUY) - COCHABAMBA**

**FECHA:** La Paz, 13 de abril de 2021

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N°1096 de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 007/2021, se ha practicado la fiscalización de la Rendición de Cuentas de la Gestión 2019, presentada por el pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) - Cochabamba.

## **Antecedentes de la organización política**

Mediante Resolución de Sala Plena N° 313/2004 de 16 de septiembre de 2004, emitida por la ex Corte Departamental Electoral de Cochabamba, (actual Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba) reconoce la personería jurídica del pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" con sigla POKUY vigente a la fecha de la fiscalización.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos correspondientes a la Gestión 2019, presentada por el pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) - Cochabamba.

#### **1.1.1. Objetivos Específicos**

- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el nuevo "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 16 de diciembre de 2020 firmada por José Leque Apaza Presidente del pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) - Cochabamba adjuntando documentación consistente en:
  - Balance General (fojas 1))
  - Estado de Resultados (fojas 1)
  - Estado de Resultados Acumulados (fojas 1)
  - Estado de Evolución del Patrimonio Neto (fojas 1)
  - Estado de Actualización del Activo Fijo (fojas 1)
  - Actualización del Patrimonio Neto (fojas 1)
  - Cuadro de actualización del Capital (fojas 1)
  - Plan de Gobierno del pueblo indígena originario POKUY.

Con relación a la fecha de presentación de la Rendición de Cuentas de la Gestión 2019, ésta fue remitida en fecha 29 de diciembre de 2021, en cumplimiento a lo establecido por la Unidad Técnica de Fiscalización quien mediante Comunicado amplió el plazo de presentación de Rendición de Cuentas de la Gestión 2019, considerando la emergencia sanitaria existente en nuestro país, por consiguiente, se cumplió con lo dispuesto en el artículo 97° (Plazo de presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a la Rendición de cuentas correspondientes a la Gestión 2019 del pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) - Cochabamba.

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 - "Ley de Organizaciones Políticas".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) - Cochabamba se registra a José Leque Apaza como Presidente, de Directorio de la organización política.

### 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió el informe preliminar referido a la Rendición de Cuentas de la Gestión 2014 según se detalla:

| Gestión Fiscalizada | Tipo de Informe                  | N° de Informe | Fecha de emisión |
|---------------------|----------------------------------|---------------|------------------|
| 2014                | Preliminar                       | 088/2017      | 02/06/2017       |
| 2015                | No presento Rendición de Cuentas | (1)           |                  |
| 2016                | No presento Rendición de Cuentas | (2)           |                  |
| 2017                | No presento Rendición de Cuentas | (3)           |                  |
| 2018                | No presento Rendición de Cuentas | (4)           |                  |

- (1) De acuerdo con el informe TSE- INF.UTF. N° 0137/2016 de 4 de abril de 2016, el pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) - Cochabamba **no presento la Rendición de Cuentas al 31 de diciembre de 2015**, razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.
- (2) De acuerdo con el informe TSE- INF.UTF. N° 013/2017 de 26 de abril de 2017, el pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) - Cochabamba **no presento la Rendición de Cuentas al 31 de diciembre de 2016**, razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

- (3) De acuerdo con el informe TSE- INF.UTF. N° 029/2018, el pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) - Cochabamba **no presento la Rendición de Cuentas al 31 de diciembre de 2017**, razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.
- (4) De acuerdo con el informe TSE- INF.UTF. N° 007/2019 de 3 de mayo de 2019, el pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) - Cochabamba **no presento la Rendición de Cuentas al 31 de diciembre de 2018**, razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) – Cochabamba, presento documentación consistente en:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Resultados Acumulados
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto
- Estado de Actualización del Activo Fijo
- Actualización del Patrimonio Neto
- Cuadro de actualización del Capital
- Plan de Gobierno del pueblo indígena originario POKUY.

Si bien se cumplió con la presentación de la información financiera, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala para el caso de las naciones y pueblos indígenas originario campesino lo siguiente:

### Artículo 96. (Forma de presentación de la rendición de cuentas)

- I. "Las organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos mediante nota firmada por el delegado dirigida al Tribunal Electoral Departamental según corresponda, deberán remitir el original del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos **adjuntando (de corresponder) la documentación de respaldo de la información contenida en la señalada acta**".
- II. "Asimismo, de contar con un registro de caja éste también deberá ser presentado juntamente el acta señalada en el párrafo precedente, debiendo definir a la o el Responsable de su custodia".
- Se recomienda a la máxima instancia del pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) - Cochabamba considerar a futuro lo observado y respaldar las actividades realizadas en un Acta de Asamblea y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.



Por consiguiente, el pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) - Cochabamba debe anualmente remitir el Acta de la asamblea del pueblo indígena, que incluya la rendición de cuentas y con el registro de las firmas de las autoridades, documento que se considera "suficiente" para justificar el manejo económico de la organización política.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de la Rendición de Cuentas **Gestión 2019**, presentados por el pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) - Cochabamba se ha establecido:

**C1.** La falta de elaboración del "*Acta de Asamblea*" establecida en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

**R1.** Se recomienda a la máxima instancia del pueblo indígena originario "Pueblo Originario Kirkiawi" (POKUY) - Cochabamba expresar por escrito la "**aceptación**" a las observaciones realizadas en la conclusión **C1** del presente informe, debiendo cumplir en futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral con lo dispuesto en el **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019**, emitido en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Rocio Marcela Caballero Murado  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 17272

  
Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VV/rmch  
c.c. Arch. UTF  
c.c: PIOC POKUY CBBA

2-1-1

1

1

1-1-1

1-1-1

1